

ORDENAZA Nº 406/2018

Título: *Suscripción de Convenio de Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación*

VISTO:

La posibilidad de firmar Convenio de "Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación" con la Dirección Provincial de Vialidad para realizar un cruce aéreo sobre la Ruta Provincial Nº 15 para suministro de Energía Eléctrica a las futuras instalaciones de la Sala de Faena; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en el tendido de 70 metros de línea aérea de media Tensión.

Que el cruce aéreo se realizaría con cable de aleación de aluminio y alma de acero 35/6 mm² de sección.

Que la altura mínima resultante en el punto de flecha máximo será de 8,11 metros con respecto al pelo de ruta.

Que el Proyecto se ha elaborado teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes, el reglamento técnico y Normas Generales para el Proyecto y Ejecución de Obras de Electrificación Rural y las Especificaciones de la Empresa Provincial de Energía (ETN 100) y Normativas de la EPE.

*Que corresponde a los miembros de la Comisión Comunal aprobar la firma del **Convenio de "Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación"**.*

Que dicho gastos son determinados según Resolución Nº 162/10 o la que la suplante en el futuro o de un "Convenio de Autorización de Obras" para los casos de exención de gastos determinados por dicha Resolución.

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta de Sesión Nº 023/2018 de fecha 30/11/2018.

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Presidente Comunal, Señor Favio Alejandro Rossi DNI 20.586.952 a suscribir "**Convenio de Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación**" con la Dirección Provincial de Vialidad para el cruce aéreo sobre la Ruta Provincial Nº 15 para el suministro de energía eléctrica a las futuras instalaciones de la Sala de Faena Móvil.-----

Artículo 2º.-Autorízase al señor Presidente Comunal a suscribir toda documentación necesaria para llevar adelante la firma del Convenio citado ut supra.-----

Artículo 3º.-De forma.-----
-

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López a los treinta días del mes de noviembre.

Queda registrado como Ordenanza Nº 406/2018